

AMLO violó reglas electorales: TEPJF

Faltó al principio de equidad e hizo uso indebido del ejercicio de recursos públicos

ALBERTO MORALES

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador violó el principio de equidad en la contienda e hizo uso indebido del ejercicio de recursos públicos por sus expresiones de la mañana del pasado 27 de marzo que tuvieron impacto en las elecciones del Estado de México y Coahuila.

López Obrador también incurrió en faltas en el proceso electoral 2023-2024 y las elecciones locales concurrentes.

Lo anterior al resolver un procedimiento especial sancionador por las denuncias presentadas por la senadora Kenia López Rabadán (PAN) y el PRD.

La Sala Regional Especializada señaló la existencia de infracciones consistentes en violar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de la contienda, así como el uso de recursos públicos por parte del Presidente y otros servidores.

“El hecho de que manifestara que hay un plan C, que consiste en no votar por el bloque conservador para que siga la transformación, que ni un voto a los conservadores, sí a la transformación... se trata de manifestaciones de una naturaleza electoral y pudieron generar una influencia indebida y un impacto en la ciudadanía que recibió esa información”, subrayó.

El pasado 30 de marzo, la Comisión de Quejas del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó a Presidencia eliminar parte de la conferencia mañanera del 27 de marzo, en la que el Presidente habló de que su plan C es no dar ni un voto a la oposición”.

El entonces consejero Ciro

Murayama, integrante de la comisión, dijo que el artículo 134 constitucional establece que el uso de recursos públicos debe ser imparcial y sin interferir en contiendas electorales.

Sobre el uso indebido de recursos públicos se determinó que el Presidente y los funcionarios encargados de la organización, producción y difusión de la mañana usaron recursos materiales, humanos y económicos para realizar la misma en la que se hicieron las expresiones contrarias a la ley electoral.

Se estableció que las medidas cautelares ordenadas, como retirar esos contenidos, no se hicieron en el tiempo que otorgó la comisión de Quejas del INE.

Sobre la queja presentada por el diputado Jorge Álvarez Máynez (MC) por la mañana del 2 de junio se declaró inexistente pues no se acreditó tal infracción. ●

27

DE MARZO

de 2023, en la conferencia mañanera el Presidente habló de que su plan C es no dar ni un voto a la oposición, por lo que le ordenaron eliminar esa parte.





La Sala Regional Especializada del TEPJF determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador sí incurrió en faltas.



López Obrador, a lista de infractores

RAFAEL MONTES
CIUDAD DE MÉXICO

Por unanimidad de votos, la sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó inscribir al presidente Andrés Manuel López Obrador en la lista de personas sancionadas por violar la ley electoral.

En sesión pública, los magistrados determinaron dar vista al órgano interno de control de la Presidencia y del Sistema Público de Radiodifusión, porque el Presidente, así como su vocero, Jesús Ramírez, y otros funcionarios de Presidencia infringieron la ley al emitir opinión electoral durante la mañana del 27 de marzo.

La sentencia afirma que el Presidente violó la ley al emitir opiniones sobre su preferencia electoral durante el periodo de intercampanas en el Estado de México y Coahuila.

“El hecho de que manifiestara que hay un plan, que nombra como C, el cual consiste en no votar por el bloque conservador para que siga la transformación, ni un voto a los conservadores, implica llamar a no votar por una opción política que refiere como bloque conservador y continuar con la transformación que inició en 2018”, refiere la sentencia.

Asimismo, los magistrados coincidieron que se hizo un mal uso de recursos públicos. ■

